



Ayuntamiento de Málaga

Área de Accesibilidad Universal



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Málaga, a 29 de Junio de 2009.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Camas Jimena, actuando en nombre y representación del Colegio de Abogados de Málaga en su condición de Decano y con domicilio en Paseo de La Farola nº 13 en su nombre y representación.

De otra parte, D. Raúl López Maldonado, Concejal Delegado del Área de Accesibilidad Universal, en el ejercicio de sus funciones que le confiere el acuerdo adoptado por Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2009 y, con domicilio a estos efectos en Avda de la Aurora nº 55.

MANIFIESTAN

PRIMERO. – Que El Colegio de Abogados de Málaga, es una corporación de derecho público amparada por la ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Sus fines y funciones son las que determinan la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía y el Estatuto General de la Abogacía Española.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Málaga está comprometido, a garantizar la integración y la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad, procurando de esta forma la Accesibilidad Universal de todos los ciudadanos y ciudadanas de este municipio, para lo que dispone de un Plan Estratégico de Accesibilidad Universal de la ciudad de Málaga.

TERCERO.- Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen objetivos, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles.



Ayuntamiento de Málaga

Area de Accesibilidad Universal



CUARTO.- El régimen jurídico aplicable vendrá determinado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por cualesquiera otras disposiciones en materia de régimen local que les sean de aplicación así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

QUINTO.- Que desde el Ayuntamiento de Málaga se asume el compromiso de hacer efectivo lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU, cuyo propósito es asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos por las personas con discapacidad, estipulando en detalle los derechos de estas personas, dentro del marco de compromiso de los Estados que se adhirieron a la Convención, de adoptar y aplicar las políticas, leyes y medidas administrativas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención y derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes convienen en establecer las siguientes

ACUERDAN

PRIMERO.- El Colegio de Abogados de Málaga colaborará con el Área de Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la realización de proyectos dirigidos a proporcionar asesoramiento jurídico en materia de discapacidad, destinados a fomentar en las personas con discapacidad un mayor conocimiento de sus derechos y del ejercicio de los mismos. Este convenio posibilitará la realización de actuaciones destinadas a este fin.

Es importante tener en cuenta que las medidas que se adopten en este sentido, benefician a todas las personas, repercutiendo de forma más especial en aquellas que reúnan estas condiciones y además tengan bajo poder adquisitivo.

SEGUNDO.- El Colegio de Abogados de Málaga se compromete a crear un servicio de Asesoramiento Jurídico gratuito para personas con discapacidad. Este servicio se prestara preferentemente on-line.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Accesibilidad Universal



TERCERO.- El Área de Accesibilidad del Ayuntamiento de Málaga se compromete a desarrollar Jornadas formativas a profesionales del Derecho implicados en este servicio, con contenido especializado en discapacidad, que se impartirán en las instalaciones del Colegio de Abogados.

CUARTO.- El Área de Accesibilidad del Ayuntamiento de Málaga aportará a este convenio las instalaciones adecuadas para poder llevar a cabo el servicio presencial de asesoramiento jurídico.

QUINTO.- El Área de Accesibilidad del Ayuntamiento de Málaga y el Colegio de Abogados de Málaga se comprometen a realizar el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y publicidad de este acuerdo y difundir la colaboración mutua, en todos los anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades que con motivo de este Convenio se celebren y por cualquier medio que se realice

SEXTO.- En la gestión, puesta en funcionamiento y desarrollo de los proyectos objeto de este Convenio, en el marco de colaboración de ambas Entidades, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga asumirá la parte proporcional que le corresponda, en cuanto a gastos derivados de las actuaciones necesarias referidas a su participación en cuanto a su participación; por cuanto afecta al Colegio de Abogados de Málaga estas actividades se enmarcan dentro de la responsabilidad social corporativa del Colegio.

SEPTIMO.- El presente Convenio entrara en vigor en el momento de su firma, siendo su vigencia de una año. No obstante las partes, por causa de interés común y siempre de forma expresa, podrán acordar la ampliación del plazo de vigencia o su prórroga.

OCTAVO.- Este Convenio se registrá y será interpretado de acuerdo a las Leyes Españolas.

Y para que conste, ambas partes firman el presente convenio, que se extiende por duplicado en lugar y fechas indicados.

EL CONCEJAL DELEGADO

EL DECANO DEL COLEGIO



Ayuntamiento de Málaga
Area de Accesibilidad Universal



Fdo: Raúl López Maldonado

Fdo: Manuel Camas Jimena